

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 53/2009

de 24 de abril de 2009

por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 38/2009 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1178/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo, sobre las estadísticas coyunturales, y los Reglamentos (CE) nº 1503/2006 y 657/2007 en lo que respecta a las adaptaciones como consecuencia de la revisión de las clasificaciones estadísticas NACE y CPA ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

El anexo XXI del Acuerdo se modifica como sigue:

- 1) En el punto 2 [Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo] se añade el siguiente guión:
«— **32008 R 1178**: Reglamento (CE) nº 1178/2008 de la Comisión (DO L 319 de 29.11.2008, p. 16).».
- 2) En el punto 2c [Reglamento (CE) nº 1503/2006 de la Comisión] se añade el siguiente texto:
«, modificado por:
— **32008 R 1178**: Reglamento (CE) nº 1178/2008 de la Comisión (DO L 319 de 29.11.2008, p. 16).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 1178/2008 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 25 de abril de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de abril de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 130 de 28.5.2009, p. 33.

⁽²⁾ DO L 319 de 29.11.2008, p. 16.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.